ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo e implementación de instrumentos y estrategias para el fortalecimiento de las finanzas publicas del municipio de Yopal.	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010013	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.39.01	
FUENTE:	ICLD	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	MEJORAR EN 10 PUNTOS EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos normativos	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	- identificación, clasificación y recaudo del pago de impuestos y contribuciones especiales, en el sistema de información financiero realizados al 100%	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	179.355 Habitantes de Yopal DANE 2021	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo segundo consagra que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, como fin esencial del estado y pilar fundamental de las políticas públicas. También es obligación asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Yopal, de acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 señalan, "…es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley …" Sus objetivos son la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Secretaría de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para los próximos cuatro años. Es una especie de plan de vuelo donde además

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	AÑO	MES	DIA
		2021	07	27

estarán las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

Es por esto que las inversiones y finanzas públicas deben garantizar el cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública contenidas en el Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), por lo tanto se demanda de una gestión eficiente y eficaz para dar cumplimiento a cabalidad a los fines esenciales y constitucionales del Estado y que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, mediante la implementación de diversas estrategias enmarcadas al mejoramiento continuo de la gestión fiscal y financiera del Municipio.

Por lo anterior, es imperativo que la formulación y ejecución de dichos planes de desarrollo en los diferentes niveles de la administración pública siempre deben estar encaminados al cumplimiento de estos propósitos. A pesar de esto, revisado el acervo documental de la entidad territorial, los gastos e inversiones en el municipio de Yopal, ha sido superior a la capacidad de generación de ingreso para su apalancamiento y/o financiación, lo cual, coincide con periodos de baja calificación en el ranking de desempeño fiscal para el municipio de Yopal.

Así mismo, pone en riesgo la sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo y por consiguiente pone en riesgo el cumplimiento de las metas trazadas en sus planes de Desarrollo, todo esto dado a que las acciones en gestión tributaria y de rentas han sido insuficientes en comparación con las necesidades cada día mayores de inversión en los sectores más vulnerables del Municipio de Yopal.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal contempló en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, en el cual se estableció el programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; cuyo objetivo es Recuperar y mantener la sostenibilidad financiera y presupuestal del municipio, con el propósito de garantizar los recursos que demandará el cumplimiento de las competencias legales del municipio y el logro de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, en el cual se establecen seis metas de producto:

1. Actualizar e implementar instrumentos catastrales para mayor recaudo
2. Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.
3. Establecer e implementar una estrategia permanente de cultura tributaria en la ciudadanía.
4. Elaborar e implementar un plan de acción para el fortalecimiento de la condición financiera del municipio.
5. Actualizar e implementar instrumentos de modernización y gestión financiera
6. Crear del Fondo de Contingencia municipal

Que de acuerdo al cumplimiento de cada una de estas metas sus resultados se verán reflejados en una mayor inversión en el sector social y en las poblaciones vulnerables del municipio, para el desarrollo de este objetivo entre otras cosas, se deben encaminar acciones con el fin de fortalecer el recaudo de los recursos propios del municipio.

Para la administración municipal, la priorización y planificación del gasto social, la inversión pública, la deuda pública y los gastos de funcionamiento, así como la aplicación de estrategias que fortalezcan y permitan un mayor recaudo, será una política de buen gobierno eficiencia y desempeño fiscal que promoverá esta administración a corto, mediano y largo plazo.

Para la implementación de las diferentes estrategias encaminadas a fortalecer el ingreso de los recursos propios del Municipio, debe tenerse en cuenta que las actividades de Fiscalizacion, discusión y cobro coactivo se encuentran inmersas en el Procedimiento Sistema Tributario, del Proceso de Gestion Financiera del Municipio de Yopal, sin que ninguna de ellas vaya en contravía a los procedimientos allí establecidos que es donde se desarrollan cada una de las actividades que se deben adelantar con el fin de promover en la generación de cultura tributaria en el municipio, que permitan que las finanzas del ente público correspondan con las metas fijadas en el plan de desarrollo.

Dentro de la ejecución de las actividades del procedimiento de SISTEMA TRIBUTARIO del proceso de GESTIÓN FINANCIERA del Municipio de Yopal durante las últimas vigencias se realizó un gran número de actuaciones orientadas

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

tanto a contribuyentes omisos como inexactos entre las que se encuentran emplazamientos, requerimientos ordinarios, liquidaciones oficiales de revisión, resoluciones sanción, requerimientos especiales, requerimientos de información, autos de apertura de investigaciones tributarias, comunicaciones oficiales a contribuyentes o agentes de retención, liquidaciones oficiales de impuesto predial unificado., etc

Dado a todo lo anterior, se formula el Proyecto de inversión denominado : "**DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL**", el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN 2020850010013, en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 -Yopal Ciudad Segura, programa **FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES**, cuya actividad es Implementación y Aplicación de instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario, la cual nos permite evidenciar la necesidad de proveer el recurso humano con la formación y la experiencia suficiente para ejecutarla.

En consideración de la obligación constitucional que tiene el Municipio de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; asi mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos.

Considerando que los municipios deben propender por la consecución de sus propios ingresos y teniendo en cuenta que la mayoría de las fuentes de financiación se encuentran representadas en el recaudo de tributos ya sean impuestos, tasas y contribuciones se hace indispensable que el municipio de Yopal, cuente en la secretaria de hacienda con ingresos necesarios que le permitan garantizar tanto la sostenibilidad como la viabilidad financiera del mismo.

Lo anterior, aunado a que la secretaria de hacienda no cuenta dentro del personal de planta con funcionarios que brinden acompañamiento y seguimiento a los diferentes conceptos que componen el proceso de ingresos. Situación que genera deficiencias en la razonabilidad y oportunidad de la información relacionada con esta área.

Como acción de mejora la secretaria de Hacienda requiere conformar un grupo de recurso humano encaminado a brindar una adecuada, eficaz e integral operación de los procesos relacionados con identificación y registro de los ingresos con el fin de mantener actualizada toda la información financiera, con datos precisos y confiables, que redunde en la información financiera como herramienta eficaz para la toma de decisiones, decisiones que desde el punto de vista de la inversión conlleven al cumplimiento de todas y cada una de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal. Aunado a lo anterior este grupo planteara acciones de mejora que se formularan como parte del producto de las personas contratadas y poner a consideración de la administración su inclusión dentro del sistema integrado de gestión.

Con la puesta en marcha del nuevo sistema financiero se identificaron aspectos que requieren ser implementados para la eficiente operación y registro de los ingresos, siendo aspectos a solicitar como actividades de soporte técnico a la empresa contratista, por lo que se requiere implementar acciones urgentes de comunicación y solicitudes precisas a la misma que se reflejen en la integralidad de los módulos del sistema involucrados en el proceso de ingresos,
En la actualidad se evidencia en los Estado Financieros que existen partidas por conciliar de impuesto predial e industria y comercio, las cuales requieren su identificación para que sean reflejados en la información presupuestal.

El software presenta debilidades en cuanto a registro de las declaraciones tributarias de industria y comercio lo que se requiere genera acciones manuales para la consolidación y registro pertinente a las mismas.

Se requiere efectuar seguimiento y control a la suscripción y cumplimiento de los acuerdos de pago, así como el registro oportuno de los efectuados con cargos a los mismos.

El fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, van encaminadas a la búsqueda de distintas estrategias para que el recaudo por concepto de ingresos corrientes del Municipio se incremente; pero además, fortalecer las finanzas también

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

implica ejecutar de manera adecuada los recursos, es decir que los gastos se efectúen con apego a la norma, y además se requiere que la información financiera no solo de gastos sino de ingresos se refleje en el sistema de información financiero, y que dichas ejecuciones presupuestales de ingresos sean surtidas en el menor tiempo, con el fin de que la toma de decisiones que se efectúe con la certeza de la información suministrada, con la completa confianza de que la información financiera que se refleja en el sistema, es la correcta.

Adicional a esto y atendiendo esta necesidad, se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 330 de 2021, cuyo objeto es FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y RECAUDO DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EN EL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO, con ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA; con fecha de terminación del 22 de Julio de 2021; la contratista mediante comunicación informe sobre su estado de embarazo y posible fecha de parto el 9 de septiembre, y también manifiesta su disposición de laborar hasta el día 27 de Agosto de 2021 para la preparación del parto y el inicio de su licencia de maternidad, y comprometiéndose a presentarse a suscribir nuevo contrato laboral para garantizar su estabilidad laboral una vez haya finalizado la licencia de maternidad; por tal motivo, y atendiendo dicha solicitud, se programan actividades para ser ejecutadas en un mes.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Igualmente, con fundamento en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", el cual modificó el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" es viable vincular personas naturales de manera temporal cuando el personal de planta es insuficiente.

Es de aclarar que el presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Hacienda para la presente vigencia, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal suficiente para la ejecución de estas actividades que van encaminadas al fortalecimiento de la información y las finanzas publicas municipales de Yopal y al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, se hace necesario el inicio del proceso contractual, con la vinculación de personal idóneo equivalente a Una (1) persona natural, para fortalecer el sistema de información financiera del municipio de Yopal, mediante la identificación, clasificación y recaudo del pago de impuestos y contribuciones especiales, en el sistema de información financiero.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y RECAUDO DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EN EL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Elaborar los comprobantes de ingreso de las transferencias del nivel Nacional, Departamental y Municipal por cada concepto de impuestos y registrarlo en el sistema de información FINANCIERO Municipio

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

2. Realizar registro semanal en el sistema de información de declaraciones de industria y comercio presentadas en ventanilla
3. Realizar la validación de la información proveniente de las transferencias del nivel nacional y contribuciones especiales y de las contribuciones especiales y declaraciones recibidos por concepto de impuestos municipales.
4. Clasificar y organizar las consignaciones y declaraciones recibido de pagos de impuestos municipales en los diferentes sistemas administrativos.
5. Generar informe de debilidades y recomendaciones que evidencie en el desarrollo de sus actividades.
6. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento al objeto contractual.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) Mes
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante Un (1) acta parcial periodo vencido por el valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral, la aprobación por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión y certificado de cumplimiento de ejecución de actividades.
3.6. SUPERVISION	TESORERO GENERAL, O quien Designe el Alcalde.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Hacienda, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual

ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

Análisis Regulatorio.

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ASPECTO ESTUDIOS DE LA OFERTA

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (con educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenieras (financiera, administrativa, civil, sistemas, entre otras), áreas Sociales, Educativas, Ciencias Políticas, entre otras.

El Municipio ha encontrado, que en el sector se ofrecen servicios relacionados con el accionar administrativo y de la función pública en niveles asistenciales, en las que personas naturales de nivel técnico o con mínimo seis semestres aprobados del ciclo profesional en áreas administrativas son las que el municipio de Yopal ha vinculado para dicha labor:

Que de acuerdo a nuestro histórico, las siguientes personas prestaron el servicio de apoyo técnico y administrativo, como son:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FABIAN CAMILO MORALES GIRALDO	1118559583
ALBA KATHERINN PEREZ MARTINEZ	1118532757
ENNA MILENA TORRES HERNANDEZ	65751995
EURIDES PEREZ RINCON	30981836

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio siempre ha contratado con los servicios detallados anteriormente, por la evidente falta de personal idóneo y suficiente que atienda estas actividades.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
1001.84.1092. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VIGENCIAS 2015-2016- 2017 Y 2018, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$ 2.100.000,00
1001.84.1185. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VIGENCIAS 2015-2016- 2017 Y 2018, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$ 2.100.000,00
1001.84.1246. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VIGENCIAS 2015-2016-2017 Y 2018, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$ 2.100.000,00

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES:

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las exigidas en el contrato que se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tiene en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con el Código UNSPSC 80111604 Producto: Necesidades de dotación de personal técnico temporal, La secretaria de hacienda del Municipio de Yopal se basó en el histórico de años anteriores, y se mantuvo dichas tarifas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), para la contratación de una persona natural que haya cursado y aprobado mínimo seis semestres de una carrera profesional en áreas administrativas, económicas o contables y acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomia e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural que haya cursado y aprobado mínimo seis semestres de una carrera profesional en áreas administrativas, económicas o contables y acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. Y teniendo en cuenta que dentro de las ultimas tres vigencias en el Municipio no se evidencia ningún proceso de incumplimiento por la ejecución de contratos con objetos similares y teniendo en cuenta el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

9. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo al decreto 1082 de 2015 y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora Jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual especifico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), El decreto 324 de 2019 Por el cual se modifica parcialmente le decreto 122 de 2019 para los requisitos de estudios de un empleo del nivel asesor código 115 grado 04, ubicado en la oficina asesora de planeación, El Decreto 018 de 2020 por el cual se modifica parcialmente el decreto 122 de 2019 para el empleo público de libre nombramiento y remoción, profesional universitario código 219 grado 03, adscrito al Despacho de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Yopal, Decreto 208 de 2020, por el cual se adopta y adiciona funciones al manual especifico de funciones y competencias laboral para un (1) empleo L.N.R de la Plan de personal de la Alcaldía Municipal Creado mediante el decreto 206 de 2020, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	**Revisó Modalidad:**
Firma: _____ Nombre: JONH GEINER HERNANDEZ JAIMEZ Cargo Profesional Universitario 219-02	Firma: _____ Nombre: DORISANA BERNAL ROJAS Cargo: Profesional Contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	**Aprobó:**
Firma: _____ Nombre: OFELIA CARO VALDERRAMA Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	Firma: _____ Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	**Aprobó:**
Firma: _____ Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02010	2021	07	27

Firma: _____
Nombre **MAURICIO MORENO PEREZ**
Cargo: Secretario de Hacienda

ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 22 07 2021

NIVEL: **ASISTENTE PROFESIONAL**

CATEGORIA:

OBJETO: FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAGO QUE SUSCRIBEN LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS MUNICIPALES

PLAZO: 1 MESES 0 DIAS

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con el Código UNSPSC 80111604 Producto: Necesidades de dotación de personal técnico temporal, La secretaria de hacienda del Municipio de Yopal se basó en el histórico de años anteriores, y se mantuvo dichas tarifas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), para la contratación de una persona natural que haya cursado y aprobado mínimo seis semestres de una carrera profesional en áreas administrativas, económicas o contables y acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
1001.84.1092. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VIGENCIAS 2015-2016- 2017 Y 2018, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$ 2.100.000,00
1001.84.1185. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VIGENCIAS 2015-2016- 2017 Y 2018, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$ 2.100.000,00
1001.84.1246. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS VIGENCIAS 2015-2016-2017 Y 2018, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$ 2.100.000,00

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION		PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS				
REMUNERACION		2.100.000,00		**2.100.000,00**
TOTAL				
INGRESO BASE DE COTIZACION		**40,00%**	908526	

APORTES				
Salud		12,50%	113.566	200.632,83
Pensión		16,00%	145.364	256.810,02
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL			**258.930**	457.443
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES				
RTE FUENTE		0,00%	0,00	0,00
IMPUESTOS MUNICIPALES				
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**		21.000,00	21.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**		63.000,00	63.000,00
			84.000,00	84.000,00
TOTAL HONORARIOS			**1.757.070,09**	**1.558.557,16**

Elaboró:

VoBo.

JONH GEINER HERNANDEZ	***MAURICIO MORENO PEREZ***
Cargo: Profesional Universitario	***Secretario de Hacienda***